



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 094**

De conformidad con el memorial allegado por la Apoderada de la parte demandante y los demandados CARLOS ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ y ROBINSON MUNEVAR HOYOS, mediante el cual se dan por notificados del auto que libró mandamiento de pago de fecha 16 de junio de 2022 y así mismo solicitan la suspensión del proceso, en virtud de lo expuesto, al ser procedente y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados CARLOS ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ y ROBINSON MUNEVAR HOYOS, **se notificaron por conducta concluyente en atención a lo previsto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso**, quienes por intermedio de la Abogada demandante, manifestaron que conocen el auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2024, contados a partir de la radicación del memorial allegado por las partes.

TERCERO: Por Secretaría contrólese el término concedido en la presente providencia.

CUARTO: Se advierte a los sujetos procesales, que una vez fenecido el término de suspensión otorgado sin solución de acuerdo o terminación, se reanudará el presente proceso en la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 07 diciembre de 2022

Por ESTADO N° 062 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49617e732cefb0ae6424c6496ceef46807f91b0605c2bae94eb5e6120704e044**

Documento generado en 06/12/2022 05:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>